



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

**CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES,
COLATERALES Y DE LEY
SISTEMA MUNICIPAL, D.I.F.
2014**

CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", D.I.F. HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. MARÍA DE LA LUZ MONTEJANO ANDRADE, DIRECTORA GENERAL Y RIGOBERTO MIRANDA ROSALES, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA DEL MISMO SISTEMA Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; SALVADOR LINARES ROMERO, SUBSECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; ERNESTO NUÑO CASTAÑEDA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN; JESÚS CAYETANO MONTROYA, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DE HUIXQUILUCAN; JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, ASESOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; Y MIRIAM GUADALUPE SANTIAGO VILLANUEVA, SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL D.I.F." Y "EL SINDICATO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

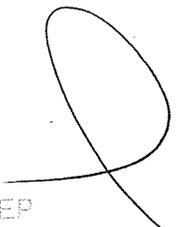
DEL SINDICATO:

1.- QUE EL SINDICATO SE HA ACREDITADO PLENAMENTE COMO TITULAR DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, YA QUE CUENTA CON LA AFILIACIÓN ÚNICA DE LOS TRABAJADORES DEL D.I.F.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



2.- QUE SE HA PRESENTADO AL D.I.F. SU SOLICITUD POR MEDIO DE UN PLEGO PETITORIO CONSISTENTE EN MEJORAS ECONÓMICAS Y PAQUETE DE PRESTACIONES PARA SUS AGREMIADOS, APLICABLES PARA EL AÑO 2014 Y QUE DESPUÉS DE HABER SOSTENIDO PLÁTICAS CON EL MISMO, SE HA LLEGADO A UN ACUERDO SATISFACTORIO ENTRE AMBAS PARTES.

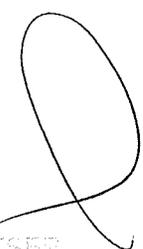
DEL D.I.F.

- 1.- QUE EL D.I.F. RECONOCE AL SINDICATO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES, AFILIADOS AL MISMO.
- 2.- QUE EL D.I.F. Y EL SINDICATO SE COMPROMETEN A RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.
- 3.- QUE EL D.I.F. PRESENTARÁ AL SINDICATO PARA SU DIFUSIÓN Y APLICACIÓN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE EN SU CONTENIDO INDIQUE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.
- 4.- QUE EL D.I.F. SE COMPROMETE DESCONTAR QUINCENALMENTE A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL 1% DE CUOTA SINDICAL Y 1% DE CUOTA PARA FONDO DE MUTUALIDAD, QUE SERÁ EL 2% SOBRE EL SALARIO DEVENGADO; ASÍ COMO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE RESISTENCIA QUE HABRÁ DE SER SOLICITADO POR EL SINDICATO MEDIANTE OFICIO.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



CAPÍTULO I CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

I.- REVISIÓN SALARIAL

EL D.I.F. ACUERDA, SEGUIR OTORGANDO LOS INCREMENTOS A LOS SALARIOS Y PORCENTAJES QUE SE AUTORIZEN ADICIONALMENTE A ESTE, DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FEDERACIÓN, PREVIO ACUERDO CON EL D.I.F.

II.- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL, OFICIALES Y FESTIVOS.

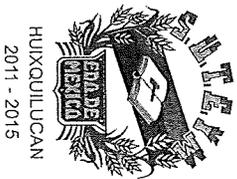
EL D.I.F. ACUERDA SEGUIR RESPETANDO EL CALENDARIO OFICIAL VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO Y LOS DÍAS LOGRADOS EN LOS AÑOS DE TRABAJO Y LUCHA SINDICAL.

A).- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL D.I.F. GOZARÁN DE DOS DÍAS DE DESCANSO SEMANAL QUE SERÁN PREFERENTEMENTE SÁBADO Y DOMINGO DE CADA SEMANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

B).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A RESPETAR LOS DÍAS DE DESCANSO, COMO OBLIGATORIOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, SIENDO ESTOS:

- 01 DE ENERO
AÑO NUEVO
- 05 DE FEBRERO
ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
- 02 DE MARZO
ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 21 DE MARZO
ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA.
- SEMANA SANTA
JUEVES Y VIERNES SANTO.

3



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

- DEL 29 DE MARZO AL 10 DE ABRIL
PRIMER PERIODO VACACIONAL.
- 01 DE MAYO
DÍA DEL TRABAJO.
- 05 DE MAYO
ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA.
- 10 DE MAYO
DESCANSO ÚNICAMENTE PARA MADRES SINDICALIZADAS.
- 01 DE SEPTIEMBRE
INFORME DEL EJECUTIVO FEDERAL.
- 05 DE SEPTIEMBRE
INFORME DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 16 DE SEPTIEMBRE
INDEPENDENCIA DE MÉXICO.
- 12 DE OCTUBRE
ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.
- 21 DE OCTUBRE
ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.
- 27 DE OCTUBRE
DÍA DEL EMPLEADO SINDICALIZADO.
- 01 Y 02 DE NOVIEMBRE
SANTOS DIFUNTOS.
- 20 DE NOVIEMBRE
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.
- 12 DE DICIEMBRE
DÍA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.
- 20 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.
- 25 DE DICIEMBRE
NAVIDAD.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

C).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR UN DÍA DE DESCANSO, CUANDO EL TRABAJADOR SINDICALIZADO LO SOLICITE COMO ESTÍMULO A SU PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DEL DÍA PRIMERO DE MAYO Y UN DÍA DE DESCANSO COMO ESTÍMULO A SU PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE, NO INTERRUPIENDO EL PAGO POR PUNTUALIDAD EN ESTOS CASOS, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS TRABAJADORES NO DISFRUTEN DE LOS DÍAS AQUÍ SEÑALADOS, LES SERÁN PAGADOS COMO DÍAS ECONÓMICOS.

III.- UNIFORME 1º DE MAYO

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, PARA EL DESFILE DEL DÍA 01 DE MAYO, CONSISTENTE PARA LOS CABALLEROS EN: SACO, CORBATA, PANTALÓN DE VESTIR, CAMISA DE MANGA LARGA Y ZAPATOS DE VESTIR; Y PARA LAS DAMAS EN: SACO, FALDA, BLUSA DE MANGA LARGA Y ZAPATILLAS; ASÍ COMO LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA Y BANDAS DE MÚSICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

IV.- UNIFORME 20 DE NOVIEMBRE

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, PARA EL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE CONSISTENTE EN: PANTALÓN, SUDADERA, PLAYERA, UN PAR DE CALCETAS, GORRA Y TENIS; ASÍ COMO LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA Y BANDAS DE MÚSICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

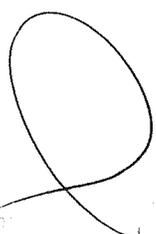
V.- LICENCIAS DE MANEJO.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN CONCEDER Y/O CUBRIR EL PAGO TOTAL POR EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR 4 AÑOS, A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; PARA ESTO EL D.I.F. OTORGARÁ DE MANERA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE ÉSTAS.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"Doña Ornelinda, Nuestra Mayor Tradición"



VI.- PERMISOS.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, INCLUYENDO PRESTACIONES, A TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEL SUTEMY DE ESTE MUNICIPIO, DESDE EL MOMENTO DE ASUMIR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, ASIMISMO, LA DE LOS COMISIONADOS (DE ACCIÓN POLÍTICA, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y VIVIENDA); NO ASÍ PARA QUIEN ASUMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE ELECCIÓN POPULAR, A QUIEN SOLO SE LE OTORGARA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, HASTA QUE CONCLUYA SU PERIODO CONSTITUCIONAL, O EN SU DEFECTO SI SOLICITARA LICENCIA DEFINITIVA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN ESE MOMENTO SE REINTEGRARÁ A SU STATUS LABORAL SINDICAL, PARA VOLVER A REINCORPORARSE CON SUS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES QUE TENÍA AL MOMENTO DE ASUMIR SU REPRESENTACIÓN POLÍTICA, CON LA MEJORA SALARIAL QUE HAYA OPERADO POR LA VÍA LEGAL O CONTRACTUAL.

VII.- ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL.

EL D.I.F. CONVIENE CON EL SINDICATO, EN FACILITAR A TRAVÉS DE UN ABOGADO DEL D.I.F., ASISTENCIA LEGAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA, QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO DERIVADO DE SU LEGAL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, ASÍ COMO APOYARLOS EN TODO LO NECESARIO, INCLUSO DEPOSITANDO FIANZAS PARA SU DEFENSA.

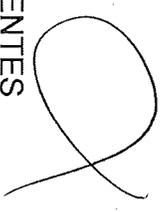
VIII.- COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A RESPETAR EN LA INTEGRACIÓN DE ESTA COMISIÓN, EL NÚMERO DE VOCALÍAS, INTEGRANTES DEL SECRETARIADO Y SUBCOMISIONES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA; ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS QUE SE REQUIERAN A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PARA LOS RECORRIDOS Y VISITAS, ADEMÁS DE LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES QUE SE PROGRAMEN. ASIMISMO, EL D.I.F. SE COMPROMETE A PRESUPUESTAR EN ESTE AÑO 2014, EN ALGUNO DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES QUE MARCA LA LEY, UN MONTO DE \$300,000.00

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



(TRESIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA ATENDER LOS SIGUIENTES RUBROS EMERGENTES: SEÑALIZACIONES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOTIQUINES Y EXTINTORES, POR ÚLTIMO REALIZAR LAS REPARACIONES MENORES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO, HASTA DONDE ALCANCE ESTE PRESUPUESTO.

IX.- COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO CON EL SINDICATO EN REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.

X.- ACTAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS, SIEMPRE SEAN FIRMADAS POR DOS TESTIGOS Y UN REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN SINDICAL Y EL DELEGADO SINDICAL DEPARTAMENTAL, A QUIEN SE LE PROPORCIONARÁ UNA COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE DICHA ACTA.

XI.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

EL D.I.F. OTORGARÁ AL SINDICATO; LA CANTIDAD DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LABORAL DE ACUERDO AL TRABAJO DE CADA ÁREA, CONFORME A UN PROGRAMA ANUAL, PREVIA DETECCIÓN DE NECESIDADES, EN LOS CUALES EL SERVIDOR PÚBLICO APORTARÁ LA MITAD DE SU TIEMPO PARA DICHO CURSO Y EL TIEMPO RESTANTE SERÁ DENTRO DE LOS HORARIOS LABORALES, EN LOS CASOS DE CURSOS DE DESARROLLO PERSONAL, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL HORARIO LIBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, SALVO ACUERDO EXPRESO PREVIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

XII.- PERMISOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR OTORGANDO TRES DÍAS CON GOCE DE SUELDO AL TRABAJADOR QUE SU ESPOSA, HIJOS, PADRES O HERMANOS, SE ENCUENTREN EN LOS CASOS SEÑALADOS, ASÍ COMO OTORGAR SI ES NECESARIO OTROS TRES DÍAS SIN GOCE DE SUELDO POR EL MISMO CONCEPTO, NO AFECTANDO SU PUNTUALIDAD.

XIII.- PERMISO POR MATRIMONIO.

EL D.I.F. OTORGARÁ CINCO DÍAS HÁBILES DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN NUPCIAS.

XIV.- PERMISO POR ACTOS SINDICALES.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR CINCO PERMISOS ANUALES, DE UN DÍA CADA UNO, A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PARA QUE ASISTAN A LOS EVENTOS OFICIALES QUE REALICE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL O SECCIONAL; DICHS PERMISOS SE OTORGARÁN, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL D.I.F., CON EXCEPCIÓN DE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES SINDICALES, QUIENES PODRÁN ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS OFICIALES QUE REALICEN LOS COMITÉS EJECUTIVOS, SECCIONAL Y ESTATAL.

XV.- CAJA DE AHORRO

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR REALIZANDO LOS DESCUENTOS EN NÓMINA PREVIAMENTE ACORDADOS Y AUTORIZADOS POR LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR EL CONCEPTO DE APORTACIONES Y PRÉSTAMOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORRO, ASÍ COMO LAS RETENCIONES QUE SEAN ACORDADAS PREVIAMENTE CON EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL PAGO DE LIQUIDACIONES, INDEMNIZACIONES, PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS AL COMITÉ SECCIONAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL DESCUENTO.



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

XVI.- EQUIPOS DEPORTIVOS.

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO \$59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS, QUE FORMEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y QUE CONSISTIRÁN EN: PANTS, SUDADERA, PLAYERA, SHORTS, CALZETAS Y ZAPATOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE DEPORTE QUE SE PRACTIQUE. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

XVII.- SINDICALIZACIÓN.

EL D.I.F. ACUERDA, QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN, OTORGARÁ PARA EL PRESENTE AÑO, LA CANTIDAD DE 1 (UNA PLAZA), LA CUAL SERÁ CUBIERTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO PROPUESTO POR LA SECCIÓN SINDICAL Y APROBADA POR AMBAS PARTES.

XVIII.- INFONACOT.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE INFONACOT, ASÍ COMO HACER LOS DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y LA RETENCIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SERÁ ENTREGADA A INFONACOT.

XIX.- SALUD, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CADA TRES MESES PARA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DE SALARIOS DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD CONSISTENTE EN: MÉDICO GENERAL, ENFERMERA, PREPARADOR FÍSICO, NUTRIÓLOGO Y PSICÓLOGO, CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS Y DE ALTO RIESGO PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2014. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

XX.- CATEGORÍA PILOTO

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR LA CATEGORÍA Y SALARIO MÁS ALTO CONFORME AL TABULADOR SINDICAL, QUE RIGE EN EL D.I.F. AL TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE CUMPLA CON LOS AÑOS DE SERVICIO PARA SU JUBILACIÓN O PARA LA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y DE ESTA MANERA ISSEMYM LO PENSIONE CON EL SUELDO DE DICHA CATEGORÍA, HACIENDO LAS PROMOCIONES DE CATEGORÍA Y PUESTO NECESARIAS DE FORMA PAULATINA HASTA ALCANZAR LA CATEGORÍA SEÑALADA, UNA VEZ QUE INICIEN LAS GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN O JUBILACIÓN. (ASIMISMO, SE ACUERDA POR AMBAS PARTES ELABORAR UNA TABLA PARA LOS INCREMENTOS SALARIALES).

XXI.- HOMOLOGACIÓN Y RETABULACIÓN SALARIAL.

EL D.I.F. ACUERDA EN HOMOLOGAR, RETABULAR Y/O RECATEGORIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE NO HAYAN SIDO ATENDIDOS ANTERIORMENTE, CON EL OBJETO DE EVITAR QUE EN UNA MISMA CATEGORÍA, EXISTAN SALARIOS DISTINTOS. PARTICULARMENTE A LOS COMPAÑEROS QUE POR SUS ACTIVIDADES JUSTIFIQUEN UN ASCENSO DE CATEGORÍA Y SUELDO.

XXII.- APOYO CON GUARDERÍA.

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN ACEPTAR A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EN LAS GUARDERÍAS DE ÉSTA PAGANDO LA CUOTA MÍNIMA.

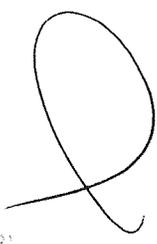
XXIII.- PAGO POR ADEUDOS AL ISSEMYM.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A CUBRIR AL ISSEMYM EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LOS ADEUDOS QUE POR CONCEPTO DE CUOTAS O APORTACIONES, HAYA OMITIDO DESCONTAR, RETENER Y PAGAR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XXIV.- NÓMINA ADICIONAL.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR UNA NÓMINA ADICIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE PREJUBILACIÓN, JUBILACIÓN O PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD AVANZADA, POR INHABILITACIÓN DE SALUD (DICTAMINADA POR EL ISSEMYM), O POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL (DICTAMINADA POR EL MÉDICO O INSTITUCIÓN QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DESIGNE). SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR SINDICALIZADO TENGA MÁS DE DOCE AÑOS DE SERVICIO.

XXV.- PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN AUTORIZAR A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE REQUIERAN DE PERMISO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, SIN GOCE DE SUELDO, POR SEIS MESES Ó UN AÑO, PUDIENDO SOLICITAR TRES PRÓRROGAS MÁS POR OTROS SEIS MESES Ó EN SU DEFECTO UN AÑO POR CADA UNA, LA CUAL DEBERÁ DE SER TRAMITADA A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL Y SI EL SINDICATO LO CONSIDERA PRUDENTE, PODRÁ CUBRIR LA PLAZA TEMPORALMENTE, POR EL SERVIDOR PÚBLICO PROPUESTO POR LA SECCIÓN SINDICAL.

XXVI.- TABULADOR SINDICAL.

EL D.I.F. ACUERDA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL SINDICATO SE IMPLEMENTE EL TABULADOR SALARIAL SINDICAL PARA ESTE AÑO, CON LA FIRME INTENCIÓN DE DEFINIR UNA SOLA NORMATIVIDAD EN EL MANEJO DE LOS ASCENSOS SALARIALES. (ANEXO TABULADOR CON CATEGORÍAS Y SUELDOS).

XXVII.- ASISTENCIA PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES/DISCAPACITADOS.

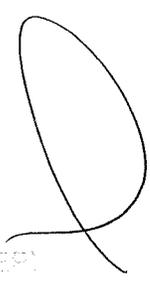
EL D.I.F. ACUERDA OTORGAR EL PREMIO DE PUNTUALIDAD FIJO A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS CON CAPACIDADES DIFERENTES/DISCAPACITADOS.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

**CAPITULO II
CLAUSULAS ECONÓMICAS**



XXVIII.- AUMENTO SALARIAL.

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR UN AUMENTO SALARIAL A SUS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL 6% DIRECTO AL SALARIO BASE GENERAL INTEGRADO, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL 2014, DEL MISMO MODO SE COMPROMETE A SUBSIDAR EL CIENTO POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO Y/O CUALQUIER DESCUENTO QUE SE PUDIERA GENERAR POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTOS QUE SE HAYAN ACUMULADO TANTO DEL INCREMENTO COMO DE LOS SALARIOS. LO ANTERIOR SI EL CONVENIO ES FIRMADO DESPUÉS DEL 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

XXIX.- AGUINALDO.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR 91 DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CONCEPTO DE AGUINALDO, LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA EL AÑO 2014, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, PAGADEROS ANTES DEL 12 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

XXX.- PRIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO.

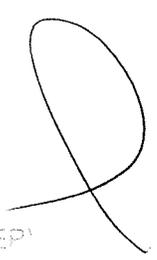
EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE MANERA QUINCENAL, POR CONCEPTO DE PRIMA DE PERMANENCIA DE SERVICIO Y/O QUINQUENIOS, CONFORME SE DESGLOSA EN LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO	QUINQUENIO	AÑOS TRABAJADOS	\$ MONTO
1º	QUINQUENIO	05-10	48.00
2º	QUINQUENIO	11-15	97.00
3º	QUINQUENIO	16-20	145.00
4º	QUINQUENIO	21-25	181.00
5º	QUINQUENIO	26-30	242.00
6º	QUINQUENIO	31 O MAS	363.00

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortalecer"



XXXI.- VACACIONES

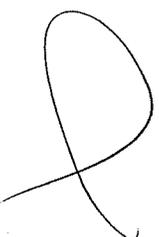
EL D.I.F. OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES DOS PERIODOS VACACIONALES AL AÑO, CON GOCE MÍNIMO, DE DIEZ DÍAS HÁBILES POR PERÍODO, NO COMPUTÁNDOSE PARA EL DISFRUTE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y SEMANAL, ASIMISMO SE INCREMENTARÁN LOS DÍAS DE VACACIONES, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

AÑOS LABORADOS	DÍAS A DISFRUTAR POR PERÍODO
01 A 04	10 DÍAS HÁBILES
05	11 DÍAS HÁBILES
06	12 DÍAS HÁBILES
07	13 DÍAS HÁBILES
08	14 DÍAS HÁBILES
09	15 DÍAS HÁBILES
10	16 DÍAS HÁBILES
11	17 DÍAS HÁBILES
12	18 DÍAS HÁBILES
13	19 DÍAS HÁBILES
14	20 DÍAS HÁBILES
15	21 DÍAS HÁBILES
16	22 DÍAS HÁBILES
17	23 DÍAS HÁBILES
18	24 DÍAS HÁBILES
19	25 DÍAS HÁBILES
20	26 DÍAS HÁBILES
21	27 DÍAS HÁBILES
22	28 DÍAS HÁBILES
23	29 DÍAS HÁBILES
24	30 DÍAS HÁBILES
25	31 DÍAS HÁBILES
26	32 DÍAS HÁBILES
27	33 DÍAS HÁBILES
28	34 DÍAS HÁBILES
29	35 DÍAS HÁBILES
30	36 DÍAS HÁBILES

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XXXII. PRIMA VACACIONAL.

EL D.I.F. OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS 51 (CINCUENTA Y UN) DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, LIBRES DE TODO GRAVAMEN, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMA VACACIONAL DIVIDIDO EN DOS PARTES QUE CORRESPONDERÁN AL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

XXXIII.- VIÁTICOS.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN HACER EL PAGO DE VIÁTICOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, DE CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ENCOMENDADA POR LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL TRÁSLADO DEL LUGAR DE TRABAJO HABITUAL A OTRO DESIGNADO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA; ASÍ COMO EL PAGO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DIARIOS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS. ESTO CON LA ANUENCIA POR ESCRITO DEL TRABAJADOR Y DEL SECRETARIO GENERAL. (SI EL TRABAJADOR SOLICITA SU CAMBIO NO PROCEDERÁ ESTA CLÁUSULA).

XXXIV.- AYUDA PARA DEUDOS.

EL D.I.F. OTORGARÁ EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO, A QUIENES JURÍDICAMENTE ACREDITEN TENER DERECHO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL FÉRETRO, ASIMISMO, SE HARÁ EL PAGO A LOS DEUDOS DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A SESENTA DÍAS DE SALARIO Y TRAMITARÁ EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA, A FIN DE QUE SEA ENTREGADO A LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS PADRES, ESPOSA, HIJOS Y HERMANOS DEL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO. (CON EXCEPCIÓN DEL PAGO DE SALARIO Y DEL SEGURO DE VIDA).

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

XXXV.- PRÓTESIS.

EL D.I.F. ACUERDA OTORGAR COMO PAGO ÚNICO, MÁXIMO POR ÉSTA PRESTACIÓN, LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE TABLA:

PRÓTESIS Ó SILLA DE RUEDAS	\$5,000.00
LENTE	\$2,500.00
MULETAS	\$4,000.00

ASÍ COMO EN ALGUNA OTRA PRÓTESIS QUE EL TRABAJADOR REQUIERA PARA EL MEJOR Y EFICIENTE DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y PARA ATENDER SU SITUACIÓN EN LO REFERENTE A LA SALUD. EL D.I.F. CUMPLIRÁ CON ESTA PRESTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN RIESGO DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL.

XXXVI.- ESTÍMULO AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.

EL D.I.F. OTORGARÁ CON MOTIVO DEL DÍA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO (27 DE OCTUBRE) A CADA UNO DE LOS MISMOS, LA CANTIDAD DE \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SERÁ PAGADA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.

XXXVII.- BECAS.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO, EN SEGUIR OTORGANDO ÉSTA, A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE FORMA MENSUAL, EN SUS DIFERENTES NIVELES, QUE VAN DESDE LA PREPRIMARIA HASTA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXTENSIVO A LOS PROPIOS TRABAJADORES QUE CURSEN CARRERA COMERCIAL, TÉCNICA O PROFESIONAL, CONFORME SE DESGLOSA EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO MENSUAL
PREPRIMARIA	\$400.00
	15

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

DE 8.0 A 8.9 (PRIMARIA)	\$750.00
DE 9.0 A 10 (PRIMARIA)	\$900.00
DE 8.0 A 10 (SECUNDARIA, PREPARATORIA)	\$1,300.00
DE 8.0 A 10 (ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA PARA ADULTOS)	\$450.00
DE 8.0 A 10 (ESTUDIOS DE COMPUTACIÓN, IDIOMAS Y MANUALIDADES)	\$550.00
DE 8.0 A 10 (CARRERAS COMERCIALES Y TÉCNICAS)	\$650.00
DE 7.5 A 10 (PROFESIONAL)	\$2,500.00

BECAS PARA NIÑOS ESPECIALES: ASIMISMO SE OTORGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL STATUS SOCIAL-SALUD CON CAPACIDADES ESPECIALES, DISCAPACITADOS Ó MINUSVÁLIDOS \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES (QUE ACREDITEN ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELA DE GOBIERNO Ó EN SU DEFECTO EN ESCUELA PARTICULAR CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SEP).

LA BECA CORRESPONDIENTE A UN CICLO SE PAGARÁ UNA VEZ PRESENTADO EL CERTIFICADO O BOLETA ESCOLAR QUE INDIQUE EL PROMEDIO OBTENIDO Y CURSADO. ES DECIR, NO SE PAGARÁ POR ADELANTADO; ADEMÁS DE QUE NO SE PAGARÁ BECA CUANDO HAYAN PERDIDO EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR Y DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE, EXCEPTO LA CARRERA PROFESIONAL Y PARA EL CASO DE SECUNDARIA, PREPARATORIA, BACHILLERATO, TÉCNICAS, IDIOMAS, COMERCIALES Y CURSOS DEBERÁN TENER COMO COMPROBANTE MÍNIMO EL CICLO ANTERIOR.

XXXVIII.- DESPENSA MENSUAL.

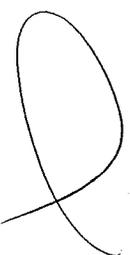
EL D.I.F. OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA DESPENSA EN ESPECIE, LA CUAL SERÁ ENTREGADA MENSUALMENTE AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEL SUTEMY PARA SU DISTRIBUCIÓN, MISMA QUE CONSTA DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

16

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

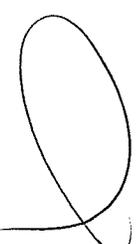


- 6 KILOS DE AZÚCAR REFINADA, CAMPO FLORIDO
- 3 KILOS DE FRÍJOL, NEGRO, FLOR DE MAYO, Y CANARIO, ABETO
- 2 KILOS DE ARROZ, MORELOS
- 3 LITROS DE ACEITE NUTRIOLI
- 4 JABONES DE TOCADOR DE 150 GRAMOS CADA UNO, ESCUDO
- 2 BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO, ARIEL DE 600 GRAMOS CADA UNO
- 2 CAJAS DE GALLETTAS UNA DE 710 Y OTRA DE 380 GRAMOS SURTIDO RICO, GAMESA.
- 5 PAQUETES DE SOPA DE 200 GRAMOS C/U, LA MODERNA.
- 3 GELATINAS PARA UN LITRO DE AGUA DE 200 GRAMOS, D'GARY
- 4 LATAS DE ATÚN DE 140 GRAMOS C/U, DOLORES
- 500 GRAMOS DE LENTEJA, ABETO
- 3 PAQUETES DE 4 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO, PÉTALO JUMBO
- 1 PAQUETE DE 250 SERVILLETAS, PÉTALO
- 2 JABONES DE LAVANDERÍA DE 400 GRAMOS C/U ZOTE
- 1 PASTA DENTAL DE 150 ML. COLGATE
- 1 FRASCO DE 200 GRAMOS DE CAFÉ SOLUBLE, NESCAFÉ
- 1 FRASCO DE CONSUMÉ DE POLLO DE 500 GRAMOS, KNOR SUIZA
- 1 CAJA DE 560 GRAMOS DE HOJUELAS DE MAÍZ, CORN FLAKES, KELLOGG'S
- 1 LATA DE CHOCOLATE DE 400 GRAMOS CHOCO MILK
- 500 GRAMOS DE DETERGENTE PARA TRASTOS AXIÓN
- 4 SOBRES PARA ATOLE DE SABOR DE 47 GMS C/U, MAIZENA
- 1 MAYONESA DE 690 GRAMOS M'CORMICK
- 1 FRASCO DE MERMELADA, DE 270 GRAMOS, HERDEZ
- 1 FRASCO DE CAJETA CORONADO DE 660 GRAMOS
- 1 LATA DE LECHE NESTLÉ LA LECHERA DE 397 GRAMOS
- 1 LATA DE LECHE CLAVEL DE 360 GRAMOS
- 1 QUESO MANCHEGO NOCHE BUENA DE 400 GRAMOS
- 1 LATA DE CHILES CHIPOTLES SAN MARCOS DE 500 GRAMOS
- 1 LATA DE DURAZNOS EN ALMÍBAR PARTIDOS A LA MITAD Y SIN HUESO, HERDEZ DE 800 GRAMOS
- MEDIO KILO DE HABA PELADA, ABETO
- 1 KILO DE LECHE ALPURA EN POLVO
- 1 HARINA PARA HOT CAKES PRONTO DE 500 GRAMOS
- 2 SUAVIZANTES SUAVITEL DE 1 LITRO
- 1 LIMPIADOR LIQUIDO MULTUSOS FABULOSO DE 1 LITRO
- 1 PURÉ DE TOMATE LA COSTEÑA DE 350 GRAMOS
- 1 SABORIZANTE EN POLVO TANG DE 500 GRAMOS

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortalecer"



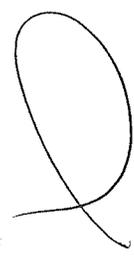
- 1 CAJA DE ARROZ INFLADO CON SABOR CHOCOLATE CHOCO KRISPIS DE MELVIN DE KELLOGG'S, DE 490 GRAMOS
- 1 FLAN CON CARAMELO PRONTO DE 172 GRAMOS
- 1 CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG'S 840 GRAMOS
- 1 PAQUETE DE HARINA DE ARROZ, TRES ESTRELLAS 250 GRAMOS
- 1 LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE, YAVAROS DE 425 GRAMOS
- 1 SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP, CLEMENTE JACQUES 350 GRAMOS
- 1 HARINA DE NIXTAMAL INSTANTÁNEA ALTA EN FIBRA DE 1 KG MASECA
- 1 LATA DE CHICHAROS CLEMENTE JACQUES 220 GRAMOS
- 1 LATA DE RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LA COSTEÑA DE 380 GRAMOS
- 1 LATA DE MEDIA CREMA NESTLE DE 225 GRAMOS
- 1 CEPILLO DE DIENTES, CONFORT GRIP, GRANDE ORAL-B
- 3 JABONES FUSION FRUTAL, ZEST DE 200 GRAMOS
- 1 BOLSA DE JABON LAVATRASTES, SALVO DE 500 GRAMOS
- 1 SHAMPOO HEAD SHOULDERS DE 400 ML.
- 1 BOLSA DE CHOCOLATES, TEENS DE 500 GRAMOS
- 1 FRASCO DE CALDO DE POLLO Y TOMATE, KNORR DE 225 GRAMOS
- 1 FRASCO DE ADEREZO RANCH, CLEMENTE JACQUES
- 1 BOTE AVENA QUAKER
- 1 LATA DE ENSALADA DE VERDURA, LA COSTEÑA
- 1 SHAMPOO CAPRICE NATURELS
- 1 DETERGENTE PARA ROPA, ACE
- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO, CHARMIN PLUS RESIST
- 1 PAQUETE DE GALLETTAS SALADAS, CRACKETS
- 2 FIBRAS ESPONJA P-94, SCOTCH BRITE

ASIMISMO, EL D.I.F. CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO POR DESPENSA DE ACUERDO A LA ÚLTIMA FACTURA PAGADA POR EL D.I.F., MÁS EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROBLEMAS CON LOS PROVEEDORES, YA QUE ESTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y ENTREGAS HAN ESTADO CAMBIANDO LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO RESPETO Y PRINCIPALMENTE PARA MANTENER LA BUENA RELACIÓN DEL D.I.F. CON EL SINDICATO Y LA CLASE TRABAJADORA. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XXXXX.- REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES

EL D.I.F. OTORGARÁ EL RECURSO PARA QUE EL SINDICATO ADQUIERA PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA ROSCA DE REYES DE 3.5 KILOGRAMOS DE PESO NETO, DE CALIDAD, EN BOLSA Y CAJA DE CARTÓN; Y UN JUGUETE DE CALIDAD DE ACUERDO A LA MUESTRA PRESENTADA POR EL SINDICATO; A CADA UNO DE LOS HIJOS DE ÉSTOS Y QUE SEAN MENORES DE ONCE AÑOS, CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

XI.- REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, CUBRA EL COSTO TOTAL DEL FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO (30 DE ABRIL), PREVIO PRESUPUESTO ENTREGADO AL D.I.F. POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y PARA LA COMPRA DE UN REGALO DE CALIDAD A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE SEAN MENORES DE ONCE AÑOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

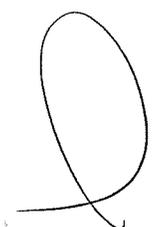
XII.- REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES

EL D.I.F., SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS Y ESPOSAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES (10 DE MAYO) Y A ENTREGAR EN FORMA ECONÓMICA LA CANTIDAD DE \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE A LAS COMPAÑERAS SINDICALIZADAS QUE SEAN MADRES; ASIMISMO SE OBSEQUE UN REGALO DE ENTRADA A CADA UNA DE LAS MADRES SINDICALIZADAS Y ESPOSAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE ACUDAN AL FESTEJO Y LLEVAR A CABO UN SORTEO DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS ENTRE LAS MISMAS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"Ola Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XLI.- REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LAS SECRETARIAS SINDICALIZADAS, CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA Y A OTORGAR UN ESTÍMULO ECONÓMICO CONSISTENTE EN \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

XLIIII.- GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.

EL D.I.F. OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, UNA GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y/O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, CONSISTENTE EN \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN QUINCE AÑOS DE SERVICIO, CONSECUATIVAMENTE SE INCREMENTARÁ EN \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA AÑO DE SERVICIO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA UN PERMISO PREJUBILATORIO DE 30 DÍAS CON GOCE DE SUELDO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

XLIV.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.

EL D.I.F. ACEPTA EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE JUBILEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO O MÁS ININTERRUMPIDOS, EL EQUIVALENTE A 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, VIGENTE PARA EL ÁREA GEOGRÁFICA; POR CADA AÑO DE SERVICIO. MÁXIMO PODRÁN GOZAR DE ESTA PRESTACIÓN 3 PERSONAS POR AÑO; EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR ESTÉ EN ESTE RUBRO, DEBERÁ ESPERAR HASTA EL PRÓXIMO AÑO. ÉSTA CLÁUSULA NO SERÁ NEGOCIABLE DURANTE LOS PRÓXIMOS 08 (OCHO) AÑOS.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

XLV.- CANASTILLA DE MATERNIDAD.

EL D.I.F. OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CUYAS ESPOSAS, DEN A LUZ, ASÍ COMO A LAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CANASTILLA DE MATERNIDAD Y TRES DÍAS DE ASUETO A LOS TRABAJADORES. CONSIDERANDO QUE EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE, ESTÁ SE PAGARÁ POR CADA NACIMIENTO.

XLVI.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

EL D.I.F. OTORGARÁ OCHO DÍAS DE SUELDO AL MES COMO ESTÍMULO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE OBSERVEN UNA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, DEBIDAMENTE AVALADA EN LOS REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE EL D.I.F. A INSTALAR LOS EQUIPOS SUFICIENTES Y NECESARIOS, PARA EL REGISTRO DE ÉSTA, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO Y A MANTENERLOS EN BUEN ESTADO, EL PRESENTE NO SE AFECTARÁ EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR DISFRUTE DE SUS PERIODOS DE VACACIONES O POR INCAPACIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA PUNTUALIDAD FIJA A COMPAÑEROS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN HORARIO ABIERTO Y CONTINUO.

XLVII.- SEGURO DE VIDA PARA EL TRABAJADOR.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR OTORGANDO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FALLEZCA POR MUERTE NATURAL LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR MUERTE ACCIDENTAL \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE MUERTE COLECTIVA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

XLVIII.- ARCÓN NAVIDEÑO.

EL D.I.F. OTORGARÁ COMO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, UNA DESPENSA DE PRODUCTOS BÁSICOS A CADA UNO DE SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CONSISTENTES EN:

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

UN PAVO AHUMADO Y UNA PIERNA DE CERDO AHUMADA, DE SEIS KILOGRAMOS C/U, MEZQUITAL DEL ORO.
UNA LATA DE DURAZNOS EN ALMÍBAR, A MITADES Y SIN HUESO, HERDEZ DE 800 GRAMOS
UNA LATA DE PIÑA EN ALMÍBAR, HERDEZ DE 800 GRAMOS
UNA LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 380 GRAMOS
UNA LATA DE SARDINA GRANDE, DOLORES
DOS LATAS DE ATÚN DE 190 GRAMOS C/U, DOLORES
400 GRAMOS DE QUESO MANCHEGO, NOCHE BUENA
UN KILO DE ATE, LA COSTEÑA
UNA LATA DE CHILES LARGOS MEDIANA, LA COSTEÑA
DOS FRASCOS DE MERMELADA DE 270 GRAMOS C/U, LA COSTEÑA
UN FRASCO DE MAYONESA DE 690 GRAMOS, M: CORMICK
UNA BOLSA DE UN KILO DE DULCES, LA POSSE
CUATRO LITROS DE SIDRA, POMA ROSA
UN LITRO DE CAJETA EN FRASCO, CORONADO
UNA LATA GRANDE DE LECHE CONDENSADA, NESTLÉ
UNA BOTELLA DE LITRO DE ROMPOPE, CORONADO
DOS CAJAS DE GALLETTAS DE 500 GRAMOS, SURTIDO RICO, GAMEESA
UN KILO DE CAMARÓN SECO GRANDE (DE CALIDAD)
UN KILO DE GALLETTAS GAMEESA (SALADITAS)
TRES PAQUETES DE PASTA DE SAPAGUETTI, LA MODERNA
DOS KILOS DE CREMA, ALPURA
UN KILO DE NUEZ DE CASTILLA PELADA
½ KILO DE JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO EMBOLSADO, SAN RAFAEL
HARINA PARA HOT CAKES, PRONTO DE 500 GRAMOS
PURÉ DE TOMATE, LA COSTEÑA DE 350 GRAMOS
SABORIZANTE EN POLVO, TANG, DE 500 GRAMOS
CHICHAROS, CLEMENTE JACQUES DE 220 GRAMOS
ARROZ INFILADO CON SABOR A CHOCOLATE, CHOCO KRISPIS DE MELVIN
DE KELLOGG'S, DE 375 GRAMOS
FLAN CON CARAMELO, PRONTO DE 172 GRAMOS
MOLE DOÑA MARÍA DE 500 GRAMOS
MARGARINA PASTEURIZADA, PRIMAVERA DE 500 GRAMOS
HARINA DE ARROZ, TRES ESTRELLAS DE 250 GRAMOS
SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP, CLEMENTE JACQUES DE 350 GRAMOS
MASA DE NIXTAMAL INSTANTÁNEA, ALTA EN FIBRA MINSA DE 1 KILO
SERVILLETAS PÉTALO UN PAQUETE DE 250 PIEZAS
1 LATA DE RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LA COSTEÑA
DE 380 GRAMOS

22

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

- 1 LATA DE MEDIA CREMA NESTLE DE 225 GRAMOS
- 1 KILO DE BACALAO NORUEGO
- 1 LATA DE ELOTE DORADO ENTERO, LA COSTEÑA DE 410 GRAMOS
- 1 CAJA CON 12 ROLLOS DE GALLETAS RITZ CLASICAS, NABISCO
- 1 BOLSA DE CHOCOLATES, TEENS DE 500 GRAMOS
- 1 KIT BOTANERO SABRI-15, SABRITAS (15 BOLSAS SURTIDAS)
- 1 FRASCO DE ACEITUNAS SIN HUESO EN SALMUERA, LA COSTEÑA DE 408 GRAMOS

ASIMISMO, EL D.I.F. CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO POR ARCÓN NAVIDEÑO DE ACUERDO A LA ÚLTIMA FACTURA PAGADA POR EL D.I.F., MÁS EL INCREMENTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE ÉSTA, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROBLEMAS CON LOS PROVEEDORES, YA QUE ESTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y ENTREGAS HAN ESTADO CAMBIANDO LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO RESPETO Y PRINCIPALMENTE PARA MANTENER LA BUENA RELACIÓN DEL D.I.F. CON EL SINDICATO Y LA CLASE TRABAJADORA. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

XLIX.- DÍAS ECONÓMICOS.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR SEIS DÍAS ECONÓMICOS EN EL AÑO, CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE LO SOLICITEN, EN CASO DE NO DISFRUTAR EN SU OPORTUNIDAD, LE SERÁN PAGADOS EN FORMA ECONÓMICA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

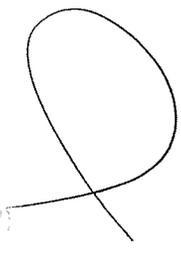
L.- APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES.

EL D.I.F. CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR DE MANERA MENSUAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES, EL EQUIVALENTE A CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DEL ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE PERTENECE EL MUNICIPIO.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



LI.- APOYO PARA TITULACIÓN PROFESIONAL (EDUCACIONAL).

EL D.I.F. ACUERDA EN CUBRIR LOS GASTOS DE TITULACIÓN (A CUALQUIER NIVEL) DE LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS SINDICALIZADOS, (CONSISTENTE EN 25 EJEMPLARES DE SU TESIS CORRESPONDIENTE), ESTA APLICARÁ PARA LICENCIATURA Y POSGRADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTUVIEREN VIGENTES.

LII.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR TITULACIÓN.

EL D.I.F. CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR A CUALQUIER TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE ACREDITE HABER CONCLUIDO ESTUDIOS DE ALGUNA CARRERA TÉCNICA, DIPLOMADO O LICENCIATURA, QUE ESTUVIERAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, UNA GRATIFICACIÓN DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL, POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL TRABAJADOR EN CUESTIÓN, PRESENTE EL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

LIII.- APOYO A LA VIVIENDA.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR EL EQUIVALENTE A CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO MENSUAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA, A LA QUE PERTENECE EL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE APOYO A LA VIVIENDA, DE MANERA MENSUAL.

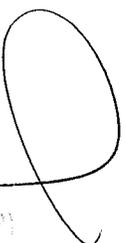
LIV.- BONO POR PRODUCTIVIDAD.

EL D.I.F. CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN BONO DE PRODUCTIVIDAD POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). DICHO BONO SE PAGARÁ EN FORMA SEMESTRAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE LOS MESES DE JULIO Y ENERO, COMO RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



LIV.- APOYO A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR UNA DESPENSA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SEAN PENSIONADOS Y/O JUBILADOS, DE LA MISMA CANTIDAD Y CALIDAD QUE LA DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO, COMO AYUDA Y RECONOCIMIENTO A SUS AÑOS DE SERVICIO AL D.I.F. (ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ SOLO EN VIDA DEL TRABAJADOR Y QUE NO PERCIBA OTROS INGRESOS).

LVI.- APOYO A LA MUJER.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA TRIMESTRAL PARA LAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL STATUS SOCIAL DE: MADRES SOLTERAS, VIUDAS Y/O DIVORCIADAS. HIJOS SEAN MENORES DE EDAD O ACREDITEN QUE ESTÁN CURSANDO SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.

NOTA: PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTA CLÁUSULA; EN EL SUPUESTO DE LAS COMPAÑERAS MADRES SOLTERAS, LOS HIJOS DEBERÁN TENER LOS APELLIDOS DE LA MAMA, LAS VIUDAS, DEBERÁN DE PRESENTAR ACTA DE DEFUNCIÓN Y LAS DIVORCIADAS, DEBERÁN DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN QUE EMITA EL JUEZ DE LA CAUSA, Y DEMOSTRAR QUE NO RECIBEN PENSIÓN ALGUNA.

LVII.- GRATIFICACIÓN DÍA DEL PADRE.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA TODOS LOS PADRES TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ESPOSOS DE LAS COMPAÑERAS SINDICALIZADAS CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE; Y A ENTREGAR DE FORMA ECONÓMICA \$2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL STATUS SOCIAL DE PADRES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

LVIII.- GRATIFICACIÓN PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR \$3,100.00 (TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), PARA GASTOS DE REHABILITACIÓN, PARA CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES. EN EL MES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.

LIX.- GRATIFICACIÓN PARA ADULTOS MAYORES.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS MAYORES DE 60 AÑOS, POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE ABRIL.

LX.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,100.00 (UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ESPECIAL, PAGADEROS EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.

LXI.- GRATIFICACIÓN POR CONTINGENCIA SALARIAL.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,100.00 (UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE CONTINGENCIA SALARIAL, PAGADEROS EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE MARZO.

LXII.- AYUDA ECONÓMICA PARA DEUDOS.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS DEUDOS DEL COMPAÑERO SINDICALIZADO QUE FALLEZCA, EL PAGO DE SU SALARIO INTEGRO DEVENGADO QUINCENALMENTE, HASTA EN TANTO SEA ENTREGADO EL CHEQUE POR CONCEPTO DE FINIQUITO, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN, SEGURO DE VIDA Y OTROS; COMO AYUDA PARA AMORTIZAR LOS GASTOS FAMILIARES Y DE MANUTENCIÓN; EN CASO DE QUE EL CHEQUE DE FINIQUITO TOTAL SEA CUBIERTO ANTES DE ESTAS FECHAS SE SUSPENDERÁ EN AUTOMÁTICO DICHO PAGO.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

LXIII.- FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) AL SINDICATO, PARA SEGUIR APOYANDO A LAS TRADICIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE ASISTEN AÑO CON AÑO AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE CHALMA; DICHO APOYO CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DE AUTOBUSES Y BALNEARIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXIV.- FORTALECIMIENTO A LAS COSTUMBRES.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SEGUIR APOYANDO A LAS COSTUMBRES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE FESTEJAN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE, EN SUS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXV.- EQUIPO DE JARCIERÍA.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR AL SINDICATO EL MONTO TOTAL, DE \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, PARA QUE ESTE, ADQUIERA UN EQUIPO DE JARCIERÍA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MES DE ABRIL. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXVI.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR AL SINDICATO EL MONTO TOTAL, DE \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, PARA QUE ESTE, ADQUIERA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MES DE JULIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

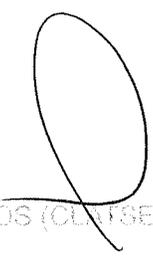
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

CAPITULO III CLÁUSULAS DE APOYOS ECONÓMICOS AL SINDICATO

LXVII.- APOYO AL SECCIONAL.



EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

- A).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ASÍ COMO OTORGAR A LA SECCIÓN SINDICAL LA CANTIDAD DE \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y ENSERES PARA LA OFICINA.
- B).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) LITROS DE GASOLINA MENSUAL PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECCIÓN SINDICAL O EN SU DEFECTO OTORGAR DE MANERA ECONÓMICA DICHA PRESTACIÓN.
- C).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO EL SUBSIDIO ECONÓMICO A LA SECCIÓN SINDICAL CONSISTENTE EN \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.
- D).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO, COPIA DE LA NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, DONDE CONTENGAN POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE EMPLEADO, NOMBRE COMPLETO, CATEGORÍA, RFC, CLAVE DEL ISSEMYM, CURP, PERIODO LABORADO, NÚMERO DE NÓMINA, DÍAS TRABAJADOS, FALTAS, CLAVES CON NOMBRE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, ADSCRIPCIÓN, ZONA DE TRABAJO: LO ANTERIOR DE FORMA IMPRESA Y EN FORMA MAGNÉTICA (CD), DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.
- E).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A PAGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL POR CONCEPTO DE RENTA DE LAS INSTALACIONES SINDICALES, COMO SON: OFICINAS DE ATENCIÓN, OFICINA DE ENLACE, OFICINA DE ENTREGA DE PRESTACIONES Y ALMACÉN DEL SINDICATO; ADEMÁS DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE TELEFONÍA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

28

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

F).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR EL IMPORTE DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE EL SINDICATO ADQUIERA SU PARQUE VEHICULAR, Y SU USO SERÁ PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

G).- EL D.I.F. SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DE \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL FINAL DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO Y MAQUETA DE LAS OFICINAS PROVISIONALES ADMINISTRATIVAS, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, BODEGAS, ÁREAS VERDES Y ACCESO EN EL TERRENO PROPIEDAD DE LA SECCIÓN SINDICAL.

LXVIII.- INSTALACIÓN DE SANITARIOS Y REGADERAS.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO, OTORGAR LA CANTIDAD DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), A EL SINDICATO, PARA QUE ESTE, LLEVE A CABO LA OBRA DE LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO, PARA REUNIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO, PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXIX.- ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ÉSTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL, SIENDO ESTE, EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE Y A OTORGAR EL ESTIMULO ECONÓMICO DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LA CUAL SERÁ PAGADA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE Y ESTARÁ LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y ADEMÁS OTORGAR AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL LA CANTIDAD DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXX.- FOMENTO A LA RECREACIÓN.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR EL COSTO, POR CONCEPTO DE RENTA DE UN CAMIÓN POR TRES DÍAS, Y/O PROPORCIONAR LOS CAMIONES PROPIEDAD DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE VIAJERO Y A OTORGAR LA

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

CANTIDAD DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LOS DEMÁS GASTOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXXI.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SINDICAL.

EL D.I.F., ESTA DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LA CANTIDAD DE \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SINDICAL. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXXII.- ESTÍMULO AL MÉRITO DEL COMITÉ SECCIONAL.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN BONO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL. ASÍ COMO AL TÉRMINO DE SU ENCOMIENDA TENDRÁN UN MES DE DESCANSO Y SE REINTEGRARÁN A SUS LABORES CON PROMOCIÓN DE CATEGORÍA, NO ASÍ QUIEN FUNGIERA COMO SECRETARIO GENERAL SECCIONAL, EL CUAL A PARTIR DE ESE MOMENTO SERÁ COMISIONADO DE MANERA PERMANENTE A LA SECCIÓN SINDICAL HASTA SU JUBILACIÓN.

LXXIII.- APOYO PARA LA EDICIÓN DEL ÓRGANO DE DIFUSIÓN SINDICAL.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) BIMESTRALES, PARA EL PAGO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA O PERIÓDICO DE LA SECCIÓN SINDICAL, POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SINDICALES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

CAPITULO IV

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS EN APOYO AL SINDICATO

LXXIV.- EQUIPO DE TRABAJO Y OFICINA.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO, PARA QUE ÉSTE, ADQUIERA EL EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE LLUVIA, ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE CAMPO, TRES EQUIPOS DE TRABAJO,

30

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

TRES VECES AL AÑO, NECESARIOS Y SUFICIENTES QUE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN, SEGÚN MUESTRA Y CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES DE SEGURIDAD Y CALIDAD; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y SEPTIEMBRE. PARA TALE EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL D.I.F.

LXXV.- PLAZAS SINDICALES Y OCUPACIÓN DE VACANTES.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR LAS 107 (CIENTO SIETE) PLAZAS SINDICALES QUE EXISTEN ACTUALMENTE, MÁS LAS QUE SE AUTORIGEN CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE LAS VACANTES EN DICHAS PLAZAS SEAN OCUPADAS POR AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE LA SECCIÓN SINDICAL, DEBIENDO CUMPLIR ÉSTE, CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL PUESTO CORRESPONDIENTE: A) PERCIBIR COMO MÁXIMO MENSUALMENTE 180 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA ESTA ÁREA GEOGRÁFICA, B) QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8º, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASIMISMO, EL D.I.F. DEBERÁ INFORMAR AL SINDICATO DE LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL QUE SE EFECTÚEN, LLÁMENSE ESTOS REUBICACIÓN, TRASLADO, CAMBIO, REAJUSTE, U OTRO.

NOTA: LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, ORGANISMO DE AGUAS DE HUIXQUILUCAN E INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE, SEGUIRÁN GOZANDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD EN EL MUNICIPIO, DESDE LA FECHA QUE FUERON CONTRATADOS RESPETANDO SU STATUS LABORAL, ANTIGÜEDAD, CATEGORÍA, SUELDO, ETC., EN EL SUPUESTO DE COMISIÓN Y/O PERMUTA.

LXXVI.- APOYO CON LOGÍSTICA.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR Y/O PAGAR AL SINDICATO EL APOYO Y/O COSTO TOTAL DE LOGÍSTICA (MAMPARA, PÓDIUM, PROSCENIO, MESAS, SILLAS, PAÑO, LEYENDA, SONIDO, LONA, VINILONAS, GALLARDETES, AUDITORIO, SALÓN Y/O TERRENO (RENTA), TEMPLITE, TÓMBOLA, INVITACIONES, ARREGLOS FLORALES, 31

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

(ESCENOGRAFIA) PARA TODOS LOS EVENTOS SINDICALES, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y/O POLÍTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, (EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO APOYO SE HARÁ DE FORMA DE COMODATO, EN EL CASO DE PRÉSTAMO POR PARTE DEL D.I.F.).

CAPITULO V CLAUSULAS NORMATIVAS

LXXVII.- RESPETO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN RESPETAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN SU SUELDO, CATEGORÍA Y PUESTO FUNCIONAL; ASÍ COMO, TRATARLOS DE FORMA DIGNA Y HUMANA, OBLIGÁNDOSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS A DIRIGIRSE A LOS REPRESENTANTES DEL D.I.F. Y/O SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS DEL MISMO MODO.

LXXVIII.- SALARIO MÍNIMO Y MÁXIMO.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN FIJANDO COMO SALARIO MÍNIMO Y MENSUAL QUE HAN DE PERCIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE \$6,062.04 (SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) NETOS. ASIMISMO SE ACUERDA QUE EL SALARIO MÁXIMO TOPE MENSUAL QUE PODRÁ PERCIBIR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO, SERÁ EL EQUIVALENTE A 350 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, VIGENTES PARA ESTA ÁREA GEOGRÁFICA Y DEBERÁ TENER UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SINDICATO Y 15 AÑOS DE SERVICIO LABORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS EXSECRETARIOS GENERALES, QUE PODRÁN PERCIBIR EL EQUIVALENTE DE 750 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.

LXXIX.- SEMANA LABORAL.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR LA SEMANA LABORAL DE TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR CADA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

LXXX.- PAGO DE SUELDO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y GUARDIAS.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR Y CUMPLIR LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 59, 60 64, 72, 73, 75 Y 81 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DEBIÉNDOSE CREAR LAS GUARDIAS DE SERVICIO PARA LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, FESTIVOS O SEMANALES, PREVIO ACUERDO CON LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEMY; SIENDO NULAS LAS DECISIONES ARBITRARIAS Y CREÁNDOSE UN CALENDARIO QUE ALTERNE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHAS GUARDIAS, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.

NOTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 64, LAS HORAS COMPUTABLES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CONTROL DE ASISTENCIA.

LXXXI.- GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA Y/O FALLECIMIENTO CON LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE SERVICIO.

EL D.I.F. OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE RENUNCIE A SU PUESTO Y/O FALLEZGA CON UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS DE SERVICIO, EL EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CADA AÑO DE SERVICIO, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO HAYAN GENERADO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y QUE NO LE HAYAN SIDO PAGADAS; DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, (ESTA CLÁUSULA SOLO SE APLICARÁ A TRABAJADORES SINDICALIZADOS).

LXXXII.- DÍAS DE PAGO ANTICIPADO.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN: QUE CUANDO LOS DÍAS DE PAGO DE QUINCENA COINCIDA CON DÍAS DE DESCANSO, SÁBADO, DOMINGO Y OFICIALES; EL PAGO CORRESPONDIENTE SE ANTICIPARÁ AL DÍA HÁBIL, PREVIO AL DÍA DE DESCANSO Y QUE LOS TRABAJADORES DE CAMPO QUE LABORAN EN EL HORARIO VESPERTINO QUEDA ACORDADO QUE ESE DÍA SU HORARIO DE ENTRADA SERÁ DESPUÉS DE REALIZAR SU COBRO CORRESPONDIENTE.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

LXXXIII.- PAGO DE PERCEPCIONES EN EFECTIVO.

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR REALIZANDO LOS PAGOS POR CONCEPTO DE CUALQUIER PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EN EFECTIVO, EN SUS ZONAS DE TRABAJO Y DENTRO DE SU HORARIO LABORAL.

LXXXIV.- VACUNAS PARA TRABAJADORES.

EL D.I.F. SE COMPROMETE EN GESTIONAR, COORDINAR Y PROPORCIONAR POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PRINCIPALMENTE A LOS OPERATIVOS Y DE CAMPO, LAS VACUNAS DE TRIPLE VIRAL, NEUMOCOCCO Y TOXOIDE TETÁNICO, CON EL COMPROMISO DE PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS.

LXXXV.- RECIBO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSEMVM.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS CUOTAS, RETENCIONES, APORTACIONES, PAGOS Y OTROS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL ISSEMVM, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL DESCUENTO RESPECTIVO, ASIMISMO ENTREGAR COPIA DEL OFICIO Y COPIA DE LOS RECIBOS DEL DINERO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR LAS CAJAS DE INGRESOS DEL INSTITUTO.

LXXXVI.- CONVENIO CON UNIVERSIDADES PRIVADAS.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA QUE SE FIRMIEN CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A FIN DE QUE OTORGUEN BECAS PARA LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

LXXXVII.- PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO A COMPAÑEROS CON DICTAMEN DEL ISSEMVM

EL D.I.F. SE COMPROMETE A SEGUIR PAGANDO LAS QUINCENAS ÍNTEGRAS Y SEGUIR PROPORCIONANDO TODAS LAS COLATERALES A LAS QUE TENGAN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS,

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

QUE HAYAN SIDO FAVORECIDOS CON EL DICTAMEN POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN; HASTA EN TANTO EL D.I.F. ENTREGUE AL 100% EL FINQUITO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL D.I.F.

LXXXVIII.- RECIBOS DE DINERO DEL SUTEMY

EL D.I.F. Y EL SINDICATO ACUERDAN QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN DONDE EL PAGO SE HARÁ DIRECTO AL SINDICATO, LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS, ARTÍCULOS BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE SE ADQUIERAN Y PAGUEN SERÁN CONFORME AL VALOR COMERCIAL DE ESE MOMENTO Y/O EN SU CASO SE TOMARÁ COMO REFERENCIA, EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y EL RECIBO DEL SINDICATO DEBERÁ CONTENER LA CEDULA FISCAL DE HACIENDA.

LXXXIX.- CONDONACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN CONDONAR EL 100% DEL COSTO TOTAL POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS DE COBRO DE TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN ACTUALIZANDO DOCUMENTACIÓN ANTE OSFEM (ANTES GLOSA) E ISSEMYM, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTA SECCIÓN SINDICAL.

XC.- CREACIÓN DE FIDEICOMISO.

EL D.I.F. HACE EL COMPROMISO CON EL SINDICATO, PARA QUE JUNTOS LLEVEN A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE UN BANCO Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA, ENCARGADA DE ADMINISTRAR FIDEICOMISOS, CON LA FIRME INTENCIÓN DE CREAR UN FIDEICOMISO (PARA LIQUIDAR A LOS TRABAJADORES QUE LOGREN SU JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN), POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA CONTAR CON SOLVENCIA ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO:

XLIII.- GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DEL SERVICIO Y PENSIÓN POR RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.

EL D.I.F. OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES UNA GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO, JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y/O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, CONSISTENTE EN \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

QUINCE AÑOS DE SERVICIO, CONSECUTIVAMENTE SE INCREMENTARÁ EN \$1,800.00 (UN MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA AÑO DE SERVICIO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA UN PERMISO PREJUBILATORIO DE 30 DÍAS CON GOCE DE SUELDO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

XLIV.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.

EL D.I.F. ACEPTA EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE JUBILEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO O MÁS ININTERRUMPIDOS, EL EQUIVALENTE A 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL ÁREA GEOGRÁFICA; POR CADA AÑO DE SERVICIO, MÁXIMO PODRÁN GOZAR DE ESTA PRESTACIÓN 3 PERSONAS POR AÑO. EN CASO DE QUE ALGUN TRABAJADOR ESTE EN ESTE RUBRO DEBERÁ ESPERAR HASTA EL PRÓXIMO AÑO. ESTA CLÁUSULA NO SERÁ NEGOCIABLE DURANTE LO PRÓXIMOS 08 (OCHO) AÑOS.

LXXXI.- GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA CON LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE SERVICIO.

EL D.I.F. OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE RENUNCIE A SU PUESTO CON UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS DE SERVICIO, EL EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CADA AÑO DE SERVICIO, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO HAYAN GENERADO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y QUE NO LE HAYAN SIDO PAGADAS; DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, (ESTA CLÁUSULA SOLO SE APLICARÁ A TRABAJADORES SINDICALIZADOS).

ACLARANDO QUE POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ DISPONER DE ESTE RECURSO PARA OTRO FIN QUE NO SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO QUE SE CREA, NO PUDIENDO EL D.I.F. NI EL SINDICATO DE MANERA PARTICULAR Y/O PERSONAL, RETIRAR POR SI SOLOS, IMPORTE ALGUNO DE ESTE FIDEICOMISO, ASUMIENDO AMBOS EL COMPROMISO DE VIGILARLO, DE TAL MANERA QUE AYUDE A INCREMENTARLO CON LAS PROPIAS UTILIDADES E INTERESES QUE SE GENEREN, VALGA LA REDUNDANCIA, EL DINERO UNA VEZ INGRESADO AL FIDEICOMISO PERTENECERÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y QUE PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS SE DEBERÁ SUJETAR A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, ADEMÁS DE QUE PARA EL COMIENZO, INICIO, APERTURA Y/O INTEGRACIÓN DE ESTE FIDEICOMISO SE FIRMARÁ, POR LOS RESPONSABLES Y/O REPRESENTANTES LEGALES QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LE OTORQUE LA LEYES, REGLAMENTOS Y/O ESTATUTOS DE ACUERDO A SU PROPIA NORMATIVIDAD, EL MISMO DÍA QUE SE FIRME ESTE CONVENIO DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES DEL AÑO 2014; TODA VEZ QUE ESTE FIDEICOMISO PASA A FORMAR PARTE DEL CONVENIO EN MENCIÓN.

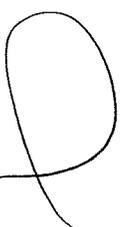
XCI.- EQUIDAD DE GÉNERO

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EQUIDAD DE GÉNERO

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XCII.- JORNADAS SOCIALES

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), DE MANERA MENSUAL, POR CONCEPTO DE JORNADAS SOCIALES.

XCIII.- APOYO POR DESASTRES NATURALES.

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, PARA ATENDER A COMPAÑEROS QUE SUFRAN INCLEMENCIAS Y CONTINGENCIAS DE DESASTRES NATURALES.

XCIV.- CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS

EL D.I.F. SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN EL MES DE JUNIO DEL 2014, PARA CONTINUAR CON LA OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEMY - HUIXQUILUCAN.

XCv.- GRATIFICACIÓN ARTÍSTICA

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DE MANERA QUINCENAL, A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL "LAS ESTRELLAS DEL SUTEMY" Y A LOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CON UN MÁXIMO DE 5 SERVIDORES PÚBLICO SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

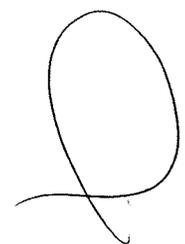
XCvI.- GRATIFICACIÓN DEPORTIVA

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL, A LOS INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL DEL SUTEMY Y PARA TODOS AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS QUE REALICEN Y PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS; CON UN MÁXIMO DE 7 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



XCVII.- GRATIFICACIÓN POR ACTIVIDADES CÍVICAS

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUINCENALES COMO GRATIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA ESCOLTA, MÁXIMO PODRÁN SER 3 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS. DEL MISMO MODO SE APLICARÁ A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE GUERRA A QUIEN SE LES PROPORCIONARÁ ÉSTA A UN MÁXIMO DE 10 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

XCVIII.- TRABAJO COMUNITARIO DE FAENAS

EL D.I.F. ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR 5 DÍAS CON GOCE DE SUELDO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE ASISTAN A TRABAJO DE FAENA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL PROYECTO DE OBRA QUE ESTÁ REALIZANDO EL SINDICATO, EN EL TERRENO PARA BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO DEL SUTEMY.

XCIX.- CONSTRUCCIÓN DEL DEPORTIVO CITY SUTEMY.

EL D.I.F. EN RAZÓN DEL COMPROMISO QUE FUE ASUMIDO POR EL MISMO, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, SE OBLIGA A ENTREGAR A LA SECCIÓN SINDICAL EL IMPORTE QUE HUBIERE RESULTADO DEL CÁLCULO DE MULTIPLICAR \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUINCENALES POR 62 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS QUE SE ENCONTRABAN EN ACTIVO DURANTE DICHO EJERCICIO, DADA LA APORTACIÓN DE LA CANTIDAD QUINCENAL QUE LLEVO A CABO EL D.I.F. DE LOS CITADOS TRABAJADORES.

ASIMISMO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO, EL D.I.F. OTORGARÁ A LA SECCIÓN SINDICAL LA CANTIDAD QUINCENAL DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO QUE SE ENCUENTRE EN ACTIVO EN DICHO EJERCICIO.

C.- PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

EL D.I.F. ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

CI.- PREVISIÓN SOCIAL

EL D.I.F. SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES PARA EL APOYO DE LA PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

CII.- RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD.

EL D.I.F. SE COMPROMETE A APLICAR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DANDO PRIORIDAD AL ARTÍCULO 138, QUE ESTABLECE QUE SE RECONOCERÁN COMO TITULARES DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, ÚNICAMENTE A UN SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES, EN ESTE CASO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO (SUTEMY).

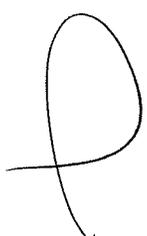
CIII.- SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PRESTACIONES COMO LAS OBLIGACIONES QUE CONSAGRA EL PRESENTE CONVENIO SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS (GENERALES DE BASE), EL SUTEMY Y EL D.I.F. NO PODRÁN SER EXTENSIVAS EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



CIV.- RESPETO A DERECHOS Y PRESTACIONES CONVENIDAS.

EL D.I.F. SOLO RECONOCE COMO PRESTACIONES HACIA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y EL SUTEMY, LAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LAS LEYES, ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LO REFERENTE A LAS PRESTACIONES QUE CONSIGNA ESTE INSTRUMENTO TENDRÁN VIGENCIA HASTA LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO, ASIMISMO SE ESTÁ DE ACUERDO QUE LA REVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SEA LLEVADA A CABO EN LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS DE ENERO DEL AÑO 2015.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE TENDRÁ COMO NULO TODO AQUELLO QUE DISMINUYA, CONTRAVENGA O MENOSCABE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ESTE Y LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

SEGUNDO.- TODAS LAS CLÁUSULAS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADAS, ELIMINADAS O SUPRIMIDAS, QUEDAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY REVISADAS, CON EL NUMERAL QUE LES CORRESPONDA.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De la Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"



HUIXQUILUCAN
2011 - 2015

D.I.F.
CLAUSULA LXXIV

DEPARTAMENTO	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
COCINERAS	1 PANTALON Y FILIPINA BLANCA	1 PANTALON Y FILIPINA BLANCA	1 PANTALON Y FILIPINA BLANCA
	1 GUANTES DE HULE	1 GUANTES DE HULE	1 GUANTES DE HULE
	1 MANDIL	1 MANDIL	1 MANDIL
	1 COFIA	1 COFIA	1 COFIA
INTENDENCIA	1 PAR DE ZAPATOS FLEXI BLANCOS	1 BLAZER	1 PAR DE ZAPATOS FLEXI BLANCOS
	1 TRAJE SASTRE		1 TRAJE SASTRE
	1 PAR DE ZAPATILLAS		1 PAR DE ZAPATILLAS
	1 BATA DE TRABAJO	1 GUANTES DE HULE	CAMISA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCILLA
SERVICIOS GENERALES	1 PANTALON CAQUI	1 BATA DE TRABAJO	1 PAR DE ZAPATOS CHOCLO VAN VIEN
	1 PAR DE ZAPATOS CHOCLO VAN VIEN	1 PANTALON CAQUI	1 GUANTES DE HULE
	1 GUANTES DE HULE	1 PAR DE ZAPATOS CHOCLO VAN VIEN	1 TRAJE SASTRE
	1 TRAJE SASTRE	1 BLAZER	1 PAR DE ZAPATILLAS
	1 PAR DE ZAPATILLAS		
	1 CAMISOLA Y PANTALON CAQUI	EQUIPO DE LLUVIA	CAMISA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCILLA
	1 PAR DE GUANTES LARGOS DE HULE	1 CAMISOLA Y PANTALON CAQUI	1 PAR DE BOTAS VAN VIEN
	1 GUANTES DE PIEL	1 PARA DE BOTAS VAN VIEN	1 PANTALON DE VESTIR
	1 CUBRE BOCAS		1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA
	1 TAPONES PARA OIDOS		1 ZAPATOS DE VESTIR
NUTRICIONALES	1 CINTURON SACROLUMBAR ELASTICO		1 CHAMARRA
	1 GOGLES		
	1 PAR DE BOTAS VAN VIEN		
	1 CAMISOLA Y PANTALON CAQUI	EQUIPO DE LLUVIA	CAMISA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCILLA
OPERADORES Y/O CHOFERES	1 CINTURON SACROLUMBAR ELASTICO	1 CAMISOLA Y PANTALON CAQUI	1 PANTALON DE VESTIR
	1 GUANTES DE PIEL	1 PAR DE BOTAS VAN VIEN CON CASQUILLO	1 GUANTES DE PIEL
	1 PAR DE BOTAS VAN VIEN CON CASQUILLO		1 PANTALON DE VESTIR
			1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA
TRABAJO SOCIAL	1 PANTALON DE VESTIR		1 ZAPATOS DE VESTIR
	1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA		1 CHAMARRA
	1 ZAPATOS DE VESTIR		
	1 CINTURON SACROLUMBAR ELASTICO		
	1 GUANTES DE PIEL		
	1 PANTALON DE VESTIR		CAMISA, PANTALON Y CHAMARRA DE MEZCILLA
	1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA		1 PAR DE BOTAS DE VAN VIEN
	1 ZAPATOS DE VESTIR		1 PANTALON DE VESTIR
	1 TRAJE SASTRE		1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA
	1 ZAPATILLA		1 ZAPATOS DE VESTIR
ADMINISTRATIVO	1 PANTALON DE VESTIR	1 PANTALON DE VESTIR	1 PANTALON DE VESTIR
	1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	1 CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA
	1 ZAPATOS DE VESTIR	1 ZAPATOS DE VESTIR	1 ZAPATOS DE VESTIR
	1 TRAJE SASTRE	EQUIPO DE LLUVIA	1 CHAMARRA
	1 BLAZER	1 TRAJE SASTRE	

"Sindicalismo con Sentido Humano"

"Sindicalismo Joven, con Actitud Madura"

Calle Leona Vicario No. 34 Cuarto Cuartel, Barrio San Melchor Huixquilucan, Edo de México, C.P. 52760, Tel/Fax: (0155)8284 1335 • 2650 9046
e-mail: cayetanosuteym@hotmail.com • cayetanosuteym3@hotmail.com



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"De Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

SISTEMA MUNICIPAL DEL D.I.F.

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL SINDICALIZADO
2013

N/P	PUESTO	SUELDO QUINCENAL
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,032.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$ 4,312.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$ 4,033.00
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	\$ 2,836.00
5	AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 2,857.00
6	AUXILIAR DE OFICINA	\$ 3,985.00
7	AUXILIAR DE OFICINA "A"	\$ 3,307.00
8	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	\$ 2,781.00
9	CHOFER "B"	\$ 5,992.00
10	CHOFER "C"	\$ 5,183.00
11	CHOFER "D"	\$ 4,064.00
12	COCINERA	\$ 4,614.00
13	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 5,183.00
14	PROFESIONAL	\$ 12,363.00
15	PROFESIONAL "B"	\$ 9,615.00
16	PROMOTOR SOCIAL DISCAPACITADO "A"	\$ 4,666.00
17	PROMOTOR SOCIAL DISCAPACITADO "C"	\$ 3,163.00
18	SECRETARIA	\$ 6,859.00
19	SECRETARIA "C"	\$ 3,594.00
20	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 4,222.00



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN PARA LA DEBIDA CONSTANCIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR EL D.I.F.

POR EL SINDICATO

MTRA. MARÍA DE LA LUZ MONTEJANO ANDRADE
DIRECTORA GENERAL

C. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO GENERAL ESTATAL

LIC. RIGOBERTO MIRANDA ROSALES
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
FINANZAS Y TESORERÍA

C. SALVADOR LINARES ROMERO
SUBSECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL SUTEMY



C. ERNESTO NUÑO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA E INVESTIGACION DEL SUTEMY



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

C. JESÚS CAYETANO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL

LIC. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ
ASESOR JURÍDICO DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTEMY

C. MIRIAM GPE. SANTIAGO VILLANUEVA
SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"La Unidad, Nuestra Mayor Fortaleza"

TESTIGOS DE HONOR

C. PEDRO SOLÍS VILLAR
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. ANDRÉS FONSECA GARCÍA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
ESTADÍSTICAS

C. ROSALINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ **C. MA. ANITA HERMENEGILDO GRANADA**
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
Y CAPACITACIÓN CULTURAL

C. HILDA OLIVA SOLÍS IGLESIAS
SECRETARIA DE FINANZAS

C. ANTONIO ORTIZ CORTÉS
SECRETARIO DE ESCALAFÓN

C. ISIDRO RODRÍGUEZ NAVA
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES